

1117 8/922. Buenos Aires, enero 30 de 1922.
 En uso de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre último, el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación,
 Resuelve:

Hacer extensiva a las escuelas provinciales de provincias, la disposición contenida en "Resoluciones Varías que comprenden a directores y maestros de las escuelas de Territorios (Artículo 6.º página 426 del Digesto), y que establece que aquellos y deben hallarse en sus respectivas localidades y en el desempeño de sus funciones cinco días antes de la apertura del curso, los directores, y tres antes los maestros".

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la oficina, Estadística, Dirección Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Suelva.
 Ids. J. H. Boero - J. H. Córdoba.